



**CONSELL DE COL·LEGIS D'APARELLADORS,
ARQUITECTES TÈCNICS I ENGINYERS D'EDIFICACIÓ DE CATALUNYA**

**SOLICITUD DE GESTIÓN COLEGIAL /
NOTA DE ENCARGO Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

- VISADO TRABAJO PROFESIONAL REGISTRO TRABAJO PROFESIONAL
 VISADO CFO DILIGENCIA LIBRO OBRA / LIBRO INCIDENCIAS
 _____ CUSTODIA Y ARCHIVO DOCUMENTACIÓN CTE

Nº Expediente: _____

PROMOTOR	Nombre y apellidos, o razón social		CIF o NIF		
	Domicilio: calle, nº, piso, código postal y población		Teléfono		
	Nombre y apellidos del representante		NIF		
CONTRATANTE	Nombre y apellidos, o razón social		CIF o NIF		
	Domicilio: calle, nº, piso, código postal y población		Teléfono		
	Nombre y apellidos del representante		NIF		
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y/O APAREJADOR/A Y/O INGENIERO/A DE EDIFICACIÓN	Nombre y apellidos (1)	Miembro sociedad profesional	Nº colegiado/a	% obra	Ejerce como (*)
	(2)				
	(3)				
	Domicilio: calle, nº, piso, código postal y población (1)		NIF		
	(2)				
(*) Ejerce como: <input type="checkbox"/> 1 Autónomo <input type="checkbox"/> 2 Autónomo en obra oficial <input type="checkbox"/> 3 Funcionario <input type="checkbox"/> 4 Asalariado Declaro que no me encuentro en situación de inhabilitación profesional ni afectado/a por incompatibilidad legal o causa de prohibición respecto a este encargo, y que dispongo de póliza de seguro con la compañía _____ que cubra la responsabilidad civil que se pueda derivar, que mantendré vigente mientras exista la responsabilidad					
OBJETO DEL TRABAJO	Código tipo (1) de intervención	Descripción de los servicios profesionales	Presupuesto honorarios (opcional)		
	<input type="checkbox"/>		€		
	<input type="checkbox"/>		€		
	<input type="checkbox"/>		€		
	<input type="checkbox"/>		€		
	Observaciones		Total IVA no incluido		€
	TIPOLOGÍA DE OBRA	Descripción de la obra			
	<input type="checkbox"/>	Tipo de obra (2)	Referencia catastral		
	<input type="checkbox"/>	Uso principal (3)	Emplazamiento: calle, nº, piso, código postal y población		
	<input type="checkbox"/>	Tipo promotor (4)	Presupuesto inicial de ejecución material	€	Presupuesto seguridad
Número de viviendas (si corresponde)		Superficie para construir o rehabilitar	DATOS ESTADÍSTICOS		Uso del edificio
_____ Nueva creación	_____ m ² de viviendas	Edificación	Plantas	Sup. m ²	<input type="checkbox"/> Venta <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Uso propio
_____ Existentes	_____ m ² otros usos	Sobre rasante	_____	_____	Geotécnico <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
_____ De los cuales son VPO	<input type="text"/> m² total edificación	Bajo rasante	_____	_____	Control de calidad externo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
_____ Altura edificio sobre rasante	_____ m ² urbanización	Edificios colindantes	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	_____	Nivel control <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Reducido <input type="checkbox"/> Alto
_____ Número de edificios	_____ m ³ derribo	Un lado	<input type="checkbox"/>	Más de un lado <input type="checkbox"/>	Compañía seguro decenal de daños
Según el proyecto redactado por		Visado nº	Fecha visado		
			Titulación		
Conjuntamente con los facultativos		Que intervienen como	Titulación		

En el caso de gestión de Visado colegial, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la LCP, se declara que el/la cliente/a solicita el visado de el/los trabajo/s profesional/es y de toda la documentación relacionada.

Lugar y fecha _____

CONTRATANTE Y/O PROMOTOR

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y/O APAREJADOR/A Y/O INGENIERO/A DE EDIFICACIÓN

Según el artículo 13.2 de la LCP, la práctica del visado colegial de la documentación a que afecta tiene por objeto la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor/a del trabajo, así como la comprobación de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. El visado en ningún caso comprende los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco el control técnico de los elementos o criterios facultativos del trabajo profesional. El Colegio responderá subsidiariamente de los daños de los que resulte responsable el/los autor/res del trabajo profesional, siempre que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos objeto del visado (art. 13.3 de la LCP).